



INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico - financiero en relación con el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico para el ejercicio 2024.

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del TRLRHL dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las Entidades Locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Por lo anterior, el Presupuesto General de una Entidad Local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible





- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- [Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.](#)
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en situación de prórroga).
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)".
- Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TERCERO. - PRESUPUESTO GENERAL





El presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico para el ejercicio económico de 2024, está integrado, además de por el Presupuesto de la propia entidad, por el del Organismo Autónomo Hospital Nuestra Señora de la Concepción, siendo necesaria una consolidación de todos los documentos presupuestarios que integran el mismo.

Estos Presupuestos serán los de las entidades siguientes:

A. ORGANISMO AUTÓNOMO HOSPITAL-RESIDENCIA DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN.

A.1 Estado de Ingresos.

Cap	Denominación	Presupuesto 2024	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	338.375,00 €	17,57%
IV	Transferencias Corrientes	1.585.609,00 €	82,33%
V	Ingresos patrimoniales	2.000,00 €	0,10%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		1.925.984,00 €	

A.2 Estado de Gastos.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2024	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.147.871,02 €	59,60%
II	Gastos en bs. ctes y ss	735.112,98 €	39,93%
III	Gastos financieros	0,00 €	0,00%
IV	Transferencias corrientes	0,00 €	0,00%
V	Fondo de contingencia	5.000,00 €	0,26%
VI	Inversiones reales	38.000,00 €	0,21%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		1.925.984,00 €	

B. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO.

B.1 Estado de Ingresos.





Cap	Denominación	Presupuesto 2024	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	1.153.000,00 €	17,12%
II	Impuestos indirectos	78.077,09 €	1,16%
III	Tasas y otros ingresos	779.100,00 €	11,57%
IV	Transferencias Corrientes	4.443.063,94 €	65,99%
V	Ingresos patrimoniales	280.200,00 €	4,16%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		6.733.441,03 €	

B.2 Estado de Gastos.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2024	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	2.989.175,15 €	44,39%
II	Gastos en bs. ctes y ss	2.688.244,68 €	39,92%
III	Gastos financieros	78.399,81 €	1,16%
IV	Transferencias corrientes	659.511,17 €	9,79%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	164.264,10 €	2,44%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	153.846,12 €	2,28%
TOTAL GASTOS....		6.733.441,03 €	

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario y, por ello tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990, deban detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.

El artículo 115.1 del RD 500/1990, dispone:

“1. Para efectuar la consolidación del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:

- Deberán armonizarse, en su caso, los presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad.
- Deberá efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.





El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico para el ejercicio económico de 2024 asciende a **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.609.425,03.-€)**, presentándose nivelado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, que estipula que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

C. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS.

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	1.153.000,00 €	- €	1.153.000,00 €	- €	1.153.000,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	78.077,09 €	- €	78.077,09 €	- €	78.077,09 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	779.100,00 €	338.375,00 €	1.117.475,00 €	- €	1.117.475,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.443.063,94 €	1.585.609,00 €	6.028.672,94 €	50.000,00 €	5.978.672,94 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	280.200,00 €	2.000,00 €	282.200,00 €	- €	282.200,00 €
Ingresos Corrientes	6.733.441,03 €	1.925.984,00 €	8.659.425,03 €	50.000,00 €	8.609.425,03 €
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €	- €	- €	- €	- €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €	- €	- €	- €	- €
Ingresos Capital	- €	- €	- €	- €	- €
Total Operaciones No Financieras	6.733.441,03 €	1.925.984,00 €	8.659.425,03 €	50.000,00 €	8.609.425,03 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	- €	- €	- €	- €	- €
9 PASIVOS FINANCIEROS.	- €	- €	- €	- €	- €
Ingresos Financieros	- €	- €	- €	- €	- €
Total	6.733.441,03 €	1.925.984,00 €	8.659.425,03 €	- €	8.609.425,03 €

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	2.989.175,15 €	1.147.871,02 €	4.137.046,17 €	- €	4.137.046,17 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.688.244,68 €	735.112,98 €	3.457.357,66 €	50.000,00 €	3.373.357,66 €
3 GASTOS FINANCIEROS.	78.399,81 €	- €	78.399,81 €	- €	78.399,81 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	659.511,17 €	- €	659.511,17 €	- €	659.511,17 €
5 FONDO DE CONTINGENCIA	- €	5.000,00 €	5.000,00 €	- €	5.000,00 €
Gastos Corrientes	6.415.330,81 €	1.887.984,00 €	8.337.314,81 €	50.000,00 €	8.253.314,81 €
6 INVERSIONES REALES.	164.264,10 €	38.000,00 €	168.264,10 €	- €	202.264,10 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €	- €	- €	- €	- €
Gastos de Capital	164.264,10 €	38.000,00 €	168.264,10 €	- €	202.264,10 €
Total Operaciones No Financieras	6.579.594,91 €	1.925.984,00 €	8.505.578,91 €	50.000,00 €	8.455.578,91 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	- €	- €	- €	- €	- €
9 PASIVOS FINANCIEROS.	153.846,12 €	- €	153.846,12 €	- €	153.846,12 €
Gastos Financieros	153.846,12 €	- €	153.846,12 €	- €	153.846,12 €
Total	6.733.441,03 €	1.925.984,00 €	8.659.425,03 €	- €	8.609.425,03 €

CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto consolidado para el ejercicio 2024, asciende en ingresos a la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON**





TRES CÉNTIMOS (8.609.425,03.-€) y el mismo importe en gastos presentándose de forma nivelada.

Con carácter previo al análisis de los datos presupuestarios, debemos reseñar que, por acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre 2022 se determinó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023.

Durante todos estos años de suspensión, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) se viene exigiendo la información sobre las reglas fiscales, si bien adaptada a esta situación, por lo que, en los formularios de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL), de ejecución trimestral y de liquidación del presupuesto, debe cuantificarse la capacidad de financiación y el gasto computable. Lo que no supone hacer constar un cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, sino sólo cuantificar los saldos de esas magnitudes de Contabilidad Nacional.

Además, al no existir tasa de referencia del crecimiento del PIB a aplicar al gasto computable del ejercicio anterior, el gasto no financiero del ejercicio 2024, en este momento, no tiene un límite máximo, y, por tanto, no es posible realizar el cálculo de la regla de gasto en aprobación (donde ya no era obligatorio) de los Presupuestos de las Entidades Locales del ejercicio 2024. En cambio, sí deberá aprobarse por el Ayuntamiento el límite de gasto no financiero del ejercicio 2024 (art. 30 LOEPSF).

En el ejercicio 2024, el Gobierno ha aprobado las reglas fiscales para el periodo 2024-2026, flexibilizando los objetivos de déficit de Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aprobando un techo de gastos de 199.120 millones de euros para 2024.

QUINTO. - PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. MARCO PRESUPUESTARIO (2024-2026)

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. *"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

2. *Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.*

b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a*





modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

- 1. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*
- 2. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*

El artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Examinado el Plan Presupuestario a Medio Plazo (2024-2026) que consta en la Plataforma AUTORIZA, remitido a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda el 14 de marzo de 2023, resulta que para el año 2024, para la Entidad local, en términos consolidados con el Organismo Autónomo Local, la estimación de las previsiones iniciales del Estado de Ingresos y Gastos del PGM fueron de **7.845.000,00.-€**, con una capacidad de financiación que se cifra en **153.846,12.-€**, importe inferior con los importes presupuestados para el ejercicio 2024.

Las desviaciones del Plan Presupuestario a Medio Plazo con respecto al Presupuesto General 2024, ascienden a la cantidad de **814.425,03.-€**, las mismas se deben principalmente a las desviaciones en las previsiones cap. IV “Transferencias Corrientes” con las actualizaciones de la Participación en los Tributos del Estado y a la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma en cuanto a los ingresos. Por otro lado, con respecto a los gastos, las principales desviaciones están en el Cap.I “gastos de Personal” y en el Cap. II “Gastos en BB corrientes y SS.” en el cual han tenido en cuenta las actualizaciones de los precios de mercado.

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación





de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (6.733.441,03.-€)**, para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento del 11,42% respecto al ejercicio 2023, diferencia cuantificada en **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (689.952,65.-€)**.

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2024	%	2023	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Impuestos directos	1.153.000,00 €	17,12 %	1.067.000,00 €	17,66 %	86.000,00 €	
		II Impuestos indirectos	78.077,09 €	1,16 %	35.000,00 €	0,58 %	43.077,09 €	
		III Tasas y otros ingresos	779.100,00 €	11,57 %	666.300,00 €	11,03 %	112.800,00 €	
		IV Transferencias corrientes	4.443.063,94 €	65,99 %	4.043.378,38 €	66,90 %	399.685,56 €	
		V Ingresos patrimoniales	280.200,00 €	4,16 %	181.810,00 €	3,01 %	98.390,00 €	
		Total operaciones corrientes..	6.683.441,03 €			5.993.488,38 €		689.952,65 €
	Operaciones de Capital	VI Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
	VII Transferencia de capital	0,00 €	0,00 %	50.000,00 €	0,83 %	50.000,00 €		
		Total operaciones de capital..	0,00 €		50.000,00 €		-50.000,00 €	
Operaciones financieras	VIII Activos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
	IX Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
		Total operaciones financieras.	- €		- €		- €	
Total presupuesto de Ingresos			6.733.441,03 €		6.043.488,38 €		689.952,65 €	
GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2024	%	2023	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Gastos del Personal	2.989.175,15 €	44,39 %	2.899.348,66 €	47,97 %	89.826,49 €	
		II Gastos en bb. corrientes y servicios	2.688.244,68 €	39,92 %	2.413.593,60 €	39,94 %	274.651,08 €	
		III Gastos financieros	78.399,81 €	1,16 %	42.100,00 €	0,70 %	36.299,81 €	
		IV Transferencias corrientes	659.511,17 €	9,79 %	474.600,00 €	7,85 %	184.911,17 €	
		V Fondo de Contingencia	- €	0,00 %	10.000,00 €	0,83 %	- 10.000,00 €	
		Total operaciones corrientes..	6.415.330,81 €		5.839.642,26 €		575.688,55 €	
	Operaciones de Capital	VI Inversiones reales	164.264,10 €	2,44 %	50.000,00 €	0,83 %	114.264,10 €	
	VII Transferencias de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
		Total operaciones de capital..	164.264,10 €		50.000,00 €		114.264,10 €	
Operaciones financieras	VIII Activos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
	IX Pasivos financieros	153.846,12 €	2,28 %	153.846,12 €	2,55 %	- €		
		Total operaciones financieras.	153.846,12 €		153.846,12 €		- €	
Total presupuesto de Gastos			6.733.441,03 €		6.043.488,38 €		689.952,65 €	
Déficit (-) - Superávit (+)			0,00		Variación Porcentual		11,42 %	

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la propia Entidad presenta la siguiente

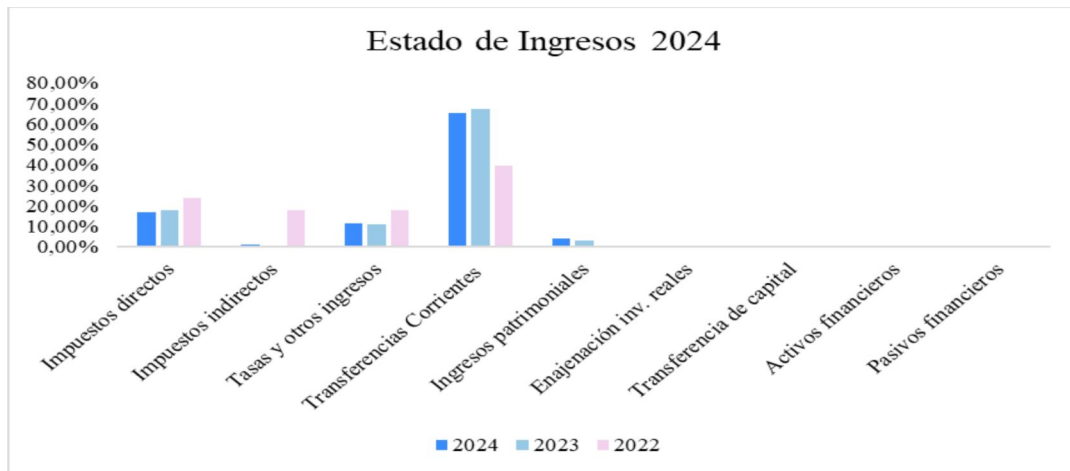




situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2024,2023 y 2022, dentro del Presupuesto Municipal:

Cuadro - resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos - Comparativo.

Cap	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	1.153.000,00 €	17,12 %	1.067.000,00 €	17,80 %	1.030.000,00 €	23,99 %
II	Impuestos indirectos	78.077,09 €	1,16%	35.000,00 €	0,58%	20.000,00 €	17,71 %
III	Tasas y otros ingresos	779.100,00 €	11,57 %	666.300,00 €	11,12 %	657.220,00 €	17,72 %
IV	Transferencias Corrientes	4.443.063,94 €	65,99 %	4.043.378,38 €	67,46 %	3.223.282,73 €	39,48 %
V	Ingresos patrimoniales	280.200,00 €	4,16%	181.810,00 €	3,03%	179.010,00 €	0,80%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	50.000,00 €	0,83%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,30%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		6.733.441,03 €		6.043.488,38 €		5.109.512,73 €	



Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (6.733.441,03.-€)**, para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento del 11,42% (689.952,65.-€).





Este Presupuesto se ha elaborado, con carácter general, atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2022 y 2023.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos I, II y III, se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos, criterio distinto al “criterio de caja” contenido en la normativa europea, y más concretamente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10).

A este respecto, se debe resaltar que el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, norma a través de la cual se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades Locales, establece que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) N° 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 *“la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, lo que a su vez supone que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.*

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en la caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados”.

Para el Capítulo IV se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2023, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto. En el resto de los casos, se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas. Para el resto de los capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

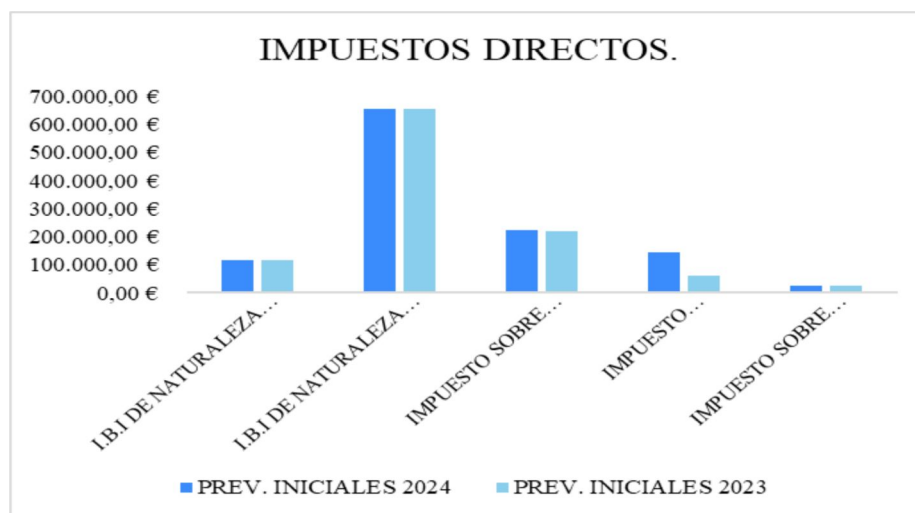
Este Capítulo representan el 17,12% de la totalidad de los ingresos presupuestados, lo que pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria, y está compuesto de las siguientes exacciones:





- 112 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- 113 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 115 -Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 116 -Impuesto sobre el valor añadido de los terrenos de naturaleza urbana.
- 130 -Impuesto sobre Actividades Económicas.

DENOMINACIÓN /CONCEPTO		PREV. INICIALES 2024	PREV. INICIALES 2023
11200	I.B.I DE NATURALEZA RÚSTICA	115.000,00 €	115.000,00 €
11300	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	653.000,00 €	653.000,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	220.000,00 €	216.000,00 €
11600	IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NAT. URBAN	140.000,00 €	58.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	25.000,00 €	25.000,00 €



Analizando la evolución y particularizando en el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (1.153.000,00 €)**, y experimenta un aumento respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior del 8,06%. Esta variación respecto a las previsiones iniciales de 2023 se debe fundamentalmente al aumento en las previsiones iniciales del Impuesto S/Incremento Valor Terrenos De Nat. Urbana, que se han ajustado a los datos facilitados por recaudación tras la modificación de la ordenanza.

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La cantidad presupuestada por este impuesto para el año 2024 asciende a la cantidad **DE SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS (768.000,00 €)**.





La figura tributaria relevante es sin duda el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, con una previsión en los estados de ingresos del presupuesto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (653.000,00 €)**, manteniendo las previsiones de del último ejercicio. Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €)**.

– **Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2024 se sitúan en **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00.-€)**.

– **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2024 de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €)**. Este incremento obedece a la actualización de la ordenanza adaptándola a la normativa europea.

– **Impuesto sobre Actividades Económicas.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2024, se cuantifica en **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€)**, manteniendo los importes de ejercicios anteriores.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

La cuantía prevista para este capítulo es de **SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (78.077,09.-€)**, y está integrado únicamente por el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*. Esta previsión obedece a los datos facilitados por la Oficina Técnica Municipal.

CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

La previsión de recaudación por el concepto de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos asciende a **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (779.100,00.-€)**, y representa un 11,57% del total de Presupuesto de ingresos, con un aumento del 16,93% respecto al ejercicio anterior.

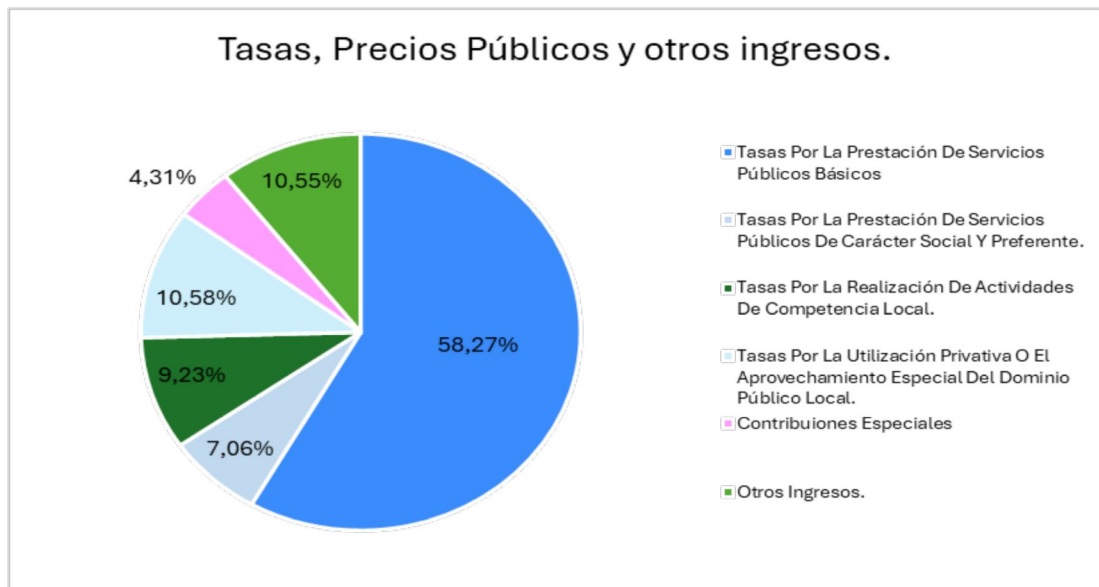
Atendiendo al desglose por artículo se distribuye como sigue:

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.		2024	
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	454.000,00	58,27





			%
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	55.000,00	7,06%
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	71.900,00	9,23%
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	82.400,00	10,58%
35	Contribuciones Especiales	33.600,00	4,31%
39	Otros Ingresos.	82.200,00	10,55%
Total		779.100,00	
		€	



Las previsiones realizadas se han realizado con un criterio de prudencia y atendiendo a la evolución de estas en los últimos dos ejercicios:

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.		2024	2023
30000	Servicio De Abastecimiento De Agua	306.000,00 €	285.000,00 €
30200	Servicio De Recogida De Basuras	140.000,00 €	134.000,00 €
30900	Por Servicios Cementerios Y Fúnebres	8.000,00 €	8.000,00 €
31300	Por Utilización Piscina, Instalaciones Deportivas Y Otros	55.000,00 €	30.000,00 €
32100	Por Tramitación De Licencias Urbanísticas	58.000,00 €	55.000,00 €
32200	Cédula De Habitabilidad Y Licencias 1ª Ocupación	1.000,00 €	1.000,00 €
32300	Por Otros Servicios Urbanísticos	2.000,00 €	2.000,00 €
32500	Por Expedición De Documentos	9.500,00 €	9.500,00 €
32900	Por Tramitación Licencia Apertura De Establecimientos	1.400,00 €	1.400,00 €
33100	Por Entrada De Vehículos A Través De Aceras, Etc.	10.000,00 €	10.000,00 €
33200	Por Empresas Explotadoras De Servicios De Suministros	32.000,00 €	32.000,00 €
33300	Por Empresas Explotadoras De Servicios De Telecomunicaciones	1.300,00 €	1.300,00 €
33400	Tasa Por Apertura De Calas Y Zanjas	600,00 €	600,00 €
33500	Por Ocupación Vías Públicas Con Terrazas	5.500,00 €	5.500,00 €
33800	Compensación De Telefónica De España, S.A.	18.000,00 €	18.000,00 €
33900	Por Instalación De Quioscos En La Vía Pública	15.000,00 €	1.000,00 €
34100	Por Prestación Del Servicio De Ayuda A Domicilio	7.500,00 €	6.000,00 €
34400	Entradas A Museos, Exposiciones O Espectáculos	25.000,00 €	12.000,00 €
34901	Por Cesión Patio Casas De La Cultura Para Actos Sociales	1.100,00 €	800,00 €
39120	Multas Por Infracciones De La Ordenanza De Circulación	10.000,00 €	10.000,00 €





39190	Otras Multas Y Sanciones	6.000,00 €	6.000,00 €
39211	Recargo De Apremio	25.000,00 €	25.000,00 €
39300	Intereses De Demora	11.000,00 €	11.000,00 €
39800	Indemnizaciones De Seguros No Vida	100,00 €	100,00 €
39900	Otros Ingresos Diversos	30.000,00 €	1.000,00 €
39901	Anuncios A Cargo De Particulares	100,00 €	100,00 €
Total		779.100,00 €	666.300,00 €

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos y destinados a financiar operaciones corrientes. Este capítulo asciende a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA TRES MIL SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.443.063,94.-€)**, representando un 65,99% del total del presupuesto de ingresos.

Los conceptos presupuestarios más importantes son:

- *Participación en los Tributos del Estado* (con un incremento en torno al 5,1%), que ascienden a **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.073.340,67.-€)**.
- *Fondo Canario de Financiación Municipal*, asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.943.623,82.-€)**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento.
- *Bloque de Financiación Canario*, asciende a **UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.083.296,04.-€)** La previsión de los ingresos, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias.

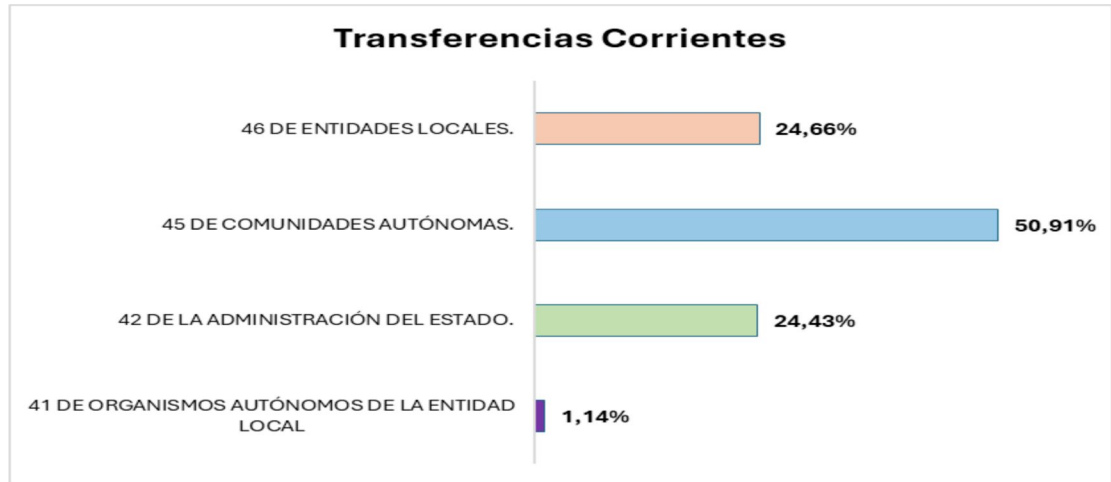
Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Haciendo una comparativa respecto de los años anteriores, de los conceptos presupuestarios que conforman este capítulo, se puede ver la evolución al alza de los mismos:

SUBCONCEPTO	Denominación	Importe	%
41000	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	50.000,00 €	1,13%
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.073.340,67 €	24,16%
45001	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS	1.943.623,82 €	43,75%
45002	TRANSF.CORR.POR CONV.SUSCRITOS CON CA EN MATERIA DE SS Y PI	270.303,41 €	6,08%
45060	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIOS SUSCRITOS CCAA	2.000,00 €	0,05%
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMT. GRAL. CCAA (PRODAE)	20.500,00 €	0,46%
46100	PARTICIPACIÓN DE INGRESOS DE ENTIDADES LOCALES	1.083.296,04 €	24,38%





TOTAL	4.443.063,94 €
--------------	--------------------------



CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo se cuantifica en una previsión de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (280.200,00 €)**, cantidad que proviene de los intereses generados por los depósitos en entidades financieras, concesiones administrativas y de los ingresos por los arrendamientos de inmuebles municipales a terceros.

SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

A. AYUNTAMIENTO DE GARACHICO.

Cuadros - resumen por capítulos -Presupuesto de gastos - Comparativo.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	2.989.175,15 €	44,39 %	2.899.348,66 €	47,97 %	2.546.279,31 €	31,68%
II	Gastos en bs. ctes y ss	2.688.244,68 €	39,92 %	2.413.593,60 €	39,94 %	1.893.252,30 €	55,05%
III	Gastos financieros	78.399,81 €	1,16%	42.100,00 €	0,70%	25.500,00 €	0,46%
IV	Transferencias corrientes	659.511,17 €	9,79%	474.600,00 €	7,85%	440.000,00 €	7,53%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	10.000,00 €	0,17%	0,00 €	0,40%
VI	Inversiones reales	164.264,10 €	2,44%	50.000,00 €	0,83%	36.625,00 €	4,44%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	14.010,00 €	0,16%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,30%
IX	Pasivos financieros	153.846,12 €	2,28%	153.846,12 €	2,55%	153.846,12 €	0,00%
	TOTAL GASTOS....	6.733.441,03 €		6.043.488,38 €		5.109.512,73 €	





Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

Las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2024 se han determinado atendiendo a la plantilla de personal facilitada por la entidad que asciende a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.989.175,15.-€)**, sufre respecto del ejercicio anterior un incremento de un 3,10%, que se traduce en **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89.826,49.-€)**.

En lo que se refiere a la documentación formal del Presupuesto, cabe reseñar que se ha incorporado al mismo el correspondiente Anexo de personal. El Anexo de personal, comprensivo de la plantilla, es un documento que debe acompañar preceptivamente al Presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.c) TRLRHL, y por las previsiones contenidas en el artículo 18.1 c) del RD 500/90, de 20 de abril, que precisa que al presupuesto se acompañará «Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto».

En definitiva, tanto la plantilla como la RPT incluyen todos los puestos de trabajo existentes en una Administración, pero mientras la plantilla únicamente recoge la previsión del gasto que ocasionarán, la RPT determina las características esenciales de cada puesto de trabajo concreto y su valoración a efectos de su retribución





Hemos procedido al análisis del Capítulo I recogido en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024, a los anexos de personal citados, a la plantilla en vigor y la que se adjunta al proyecto de presupuesto para su aprobación para el año 2024, y a la relación y catálogo de puestos de trabajo en vigor

Con relación a este extremo se acompaña el Informe sobre la plantilla presupuestaria y gastos del capítulo I correspondiente al personal del Ayuntamiento de Garachico para el ejercicio de 2024 del departamento de Recursos Humanos.

Analizando los distintos conceptos reflejados en el capítulo I correspondiente al personal del Ayuntamiento de Garachico para el 2024, se puede señalar que el incremento viene motivado por:

1. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
2. Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
3. Incremento del 0,5% vinculado a la evolución del PIB nominal.
4. Aplicación del porcentaje restante de la Relación de Puestos de Trabajo.
5. Aplicación de la incidencia presupuestaria vinculada a la modificación del vínculo de laboral a funcionarios de las plazas de la plantilla vinculadas a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Concepto	Importe
Masa Retributiva (A)	652.285,64 €
Retribuciones Básicas (B)	211.800,92 €
Complemento Destino (B)	120.907,22 €
Total a Distribuir (MRG=A-B)	319.577,50 €

Concepto	Límite	Presupuestado	Cumple
Limite 75% Complemento Específico	239.683,13 €	272.197,54 €	no
Limite 30% Complemento Productividad	95.873,25 €	15.000,00 €	si
Limite 10% Gratificaciones	31.957,75 €	6.000,00 €	si

Se constata que el total del complemento específico presupuestado del personal funcionario, superan los porcentajes del 75%, mientras que la productividad y las gratificaciones están por debajo del límite legal exigible del 30% y 10% respectivamente.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.





El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (2.688.244,68.-€)**, lo que representa un 39,92% del total del presupuesto de gastos, experimentando un aumento respecto al ejercicio anterior, cifrado del 11,38%.

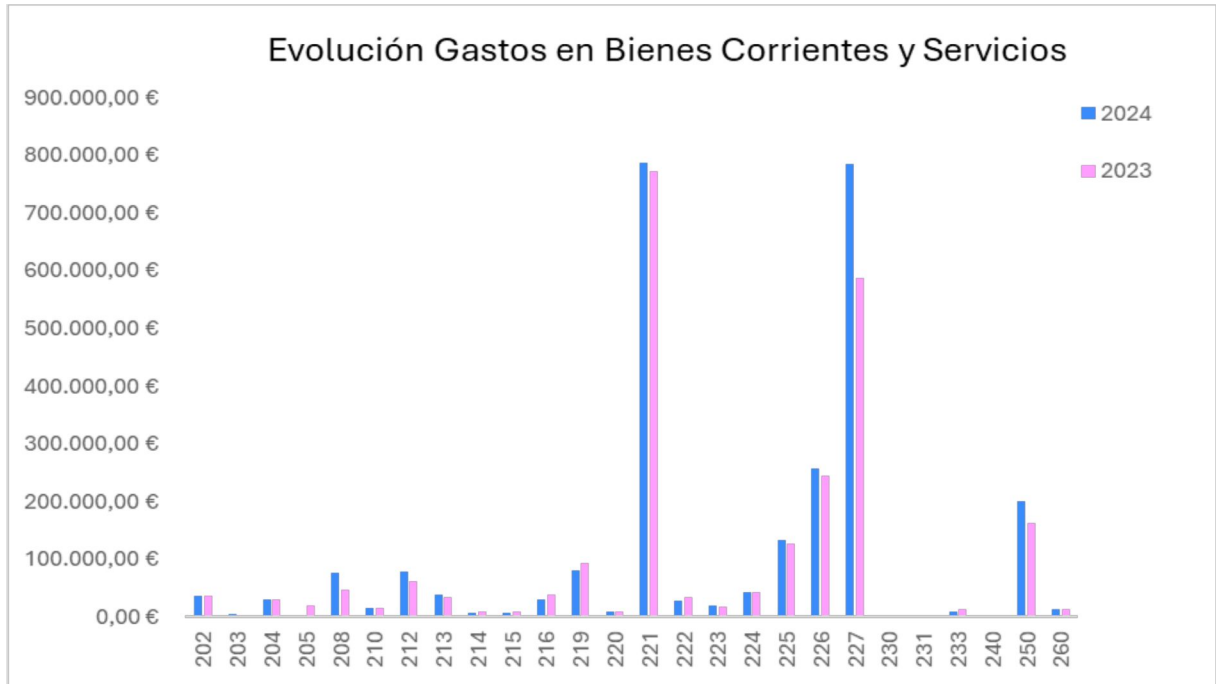
Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes.

En este apartado destacan como mayor gasto público del Municipio para este año 2024, los créditos presupuestados dentro de los conceptos 221 - Suministros, que asciende a la cantidad de 786.268,48 y la 227 - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales - que ascienden a 783.973,60.-€.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de los últimos ejercicios a nivel de conceptos:

Concepto	Descripción	2024	2023	DIFERENCIA
202	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones.	37.015,00 €	35.020,00 €	1.995,00 €
203	Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.	4.000,00 €	2.500,00 €	1.500,00 €
204	Arrendamientos De Material De Transporte.	29.000,00 €	29.000,00 €	- €
205	Arrendamientos De Mobiliario Y Enseres.	3.100,00 €	19.300,00 €	16.200,00 €
208	Arrendamientos De Otro Inmovilizado Material.	77.000,00 €	46.000,00 €	31.000,00 €
210	Infraestructuras Y Bienes Naturales.	14.000,00 €	14.000,00 €	- €
212	Edificios Y Otras Construcciones.	78.543,75 €	62.000,00 €	16.543,75 €
213	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	37.900,00 €	34.500,00 €	3.400,00 €
214	Elementos De Transporte.	7.000,00 €	8.000,00 €	- 1.000,00 €
215	Mobiliario.	7.100,00 €	8.500,00 €	- 1.400,00 €
216	Equipos Para Procesos De Información.	29.046,00 €	39.000,00 €	- 9.954,00 €
219	Otro Inmovilizado Material.	79.500,00 €	92.000,00 €	- 12.500,00 €
220	Material De Oficina.	9.500,00 €	9.600,00 €	- 100,00 €
221	Suministros.	786.268,48 €	772.000,00 €	14.268,48 €
222	Comunicaciones.	28.050,00 €	34.500,00 €	- 6.450,00 €
223	Transportes.	18.500,00 €	16.500,00 €	2.000,00 €
224	Primas De Seguros.	42.500,00 €	42.500,00 €	- €
225	Tributos.	133.500,00 €	126.500,00 €	7.000,00 €
226	Gastos Diversos.	257.200,00 €	243.700,00 €	13.500,00 €
227	Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales.	783.973,60 €	586.673,60 €	197.300,00 €
230	Dietas.	1.000,00 €	1.000,00 €	- €
231	Locomoción.	1.000,00 €	1.000,00 €	- €
233	Otras Indemnizaciones.	8.500,00 €	13.500,00 €	- 5.000,00 €
240	Gastos De Edición Y Distribución.	2.000,00 €	2.000,00 €	- €
250	Trabajos Realizados Por Administraciones Públicas Y Otras Entidades Públicas.	200.047,85 €	161.300,00 €	38.747,85 €
260	Trabajos Realizados Por Instituciones Sin Fines De Lucro.	13.000,00 €	13.000,00 €	- €
Total		2.688.244,68 €	2.413.593,60 €	235.903,23 €





CAPÍTULOS III.-GASTOS FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros y los interés de la deuda que hasta la fecha presenta la entidad, su dotación para 2024 es de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (78.399,81.-€)**, se incrementa un 86,22% con respecto al ejercicio 2023 motivado por las actualizaciones de los intereses de deuda.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (659.511,17.-€)**, un 9,79% del total del presupuesto de gastos, y experimentando un incremento de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (184.911,17.-€)** respecto al último presupuesto aprobado por el Pleno de la corporación en el año 2023, que se traduce en 38,96%.

Hay que destacar dentro de este capítulo la transferencia a la Mancomunidad por la recogida de residuos por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (257.846,12.-€)**.

Su desglose el siguiente:

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
1500	Administración General De Vivienda Y Urbanismo.	45100	A Organismos Autónomos Y Agencias De Las Comunidades Autónomas.	6.453,35 €
3370	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre	46100	A Cabildos Insulares	6.000,00 €





1621	Recogida De Residuos.	46300	A Mancomunidades	257.846,12 €
1350	Protección Civil.	46700	A Consorcios	22.211,70 €
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	46700	A Consorcios	12.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	46700	A Consorcios	35.000,00 €
9430	Transferencias A Otras Entidades Locales.	46700	A Consorcios	26.900,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48000	Atenciones Benéficas Y Asistenciales	26.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48001	Ayudas Individuales	24.300,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48002	Tercera Edad Mayores De San Andrés	5.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48003	Tercera Edad Mar Y Lava	5.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48004	Asociación Apreme	4.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48005	Caritas Diocesana	4.000,00 €
3110	Protección De La Salubridad Pública.	48006	Asociación Perros Presa	600,00 €
3110	Protección De La Salubridad Pública.	48007	Otras Transferencia Asociación Valle Encantado	10.000,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48100	Premios, Becas Y Pensiones De Estudios	10.000,00 €
1350	Protección Civil.	48900	Asociación Grupo De Rescate Seguridad Y Emergencia El Lamero	5.500,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48900	Ampa Las Salinas	3.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	48900	Asociación Cultural Agrupación Musical De Garachico	29.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48900	Asociación Cultural Deportiva Veteranos De Garachico	1.900,00 €
4100	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca.	48900	Cofradía De Pescadores	1.000,00 €
4320	Información Y Promoción Turística.	48900	Centro De Iniciativas Y Turismo De Garachico	5.000,00 €
9120	Órganos De Gobierno.	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro	13.000,00 €
9200	Administración General.	48900	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro	1.000,00 €
1360	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	48901	Asociación Bomberos Voluntarios	1.200,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48901	Ampa Antonio Del Valle	4.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48901	Asociación Cultural Menceyes De Daute	3.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48901	Asociación Club Ciclista Cachibache	1.500,00 €
4320	Información Y Promoción Turística.	48901	Rutas De Garachico	1.500,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48902	Ampa Genovés	2.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48902	Asociación Musical Ritmo Batukeiro	700,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48902	Asociación Club Deportivo El Lamero Roquegara	1.000,00 €
3260	Servicios Complementarios De Educación	48903	Ampa I.E.S. Alcalde Lorenzo Dorta	1.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48903	Asociación Juvenil Nuestra Señora De Los Reyes	3.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48903	Asociación Deportiva Club De Baloncesto El Roque De Garachico	9.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48904	Asociación Banda De Cornetas Y Tambores San Martín De Porres	3.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48904	Club Deportivo Ayoze Rodríguez	1.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48905	Asociación Cultural Ben-Gara	18.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48905	Club Deportivo Podona Trail	2.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48906	Asociación Cultural Cabalrey	7.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48906	Club Deportivo Prakan Del Norte De Tenerife	2.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	48907	Asociación De Carreteros	3.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	48908	Asociación Cultural El Sargo	6.500,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48908	Asociación Deportiva Club De Tenis Emt Garachico	1.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	48909	Asociación Vecinal Y Cultural Donato Alonso Correa	1.200,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48909	Entidad Deportiva Real Club Deportivo Gara	13.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48910	Asociación Vecinal El Morbeque	1.500,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48910	Ayudas A Deportistas Individuales	2.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48911	Asociación Vecinal Genovés	1.500,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48911	Equipo Fútbol Sala Los Simpson	2.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48912	Murga Los Ferrusquentos	2.500,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48912	Asociación Cultural Y Deportiva Peña Barcelonista Los Culegas De Garachico	600,00 €





3340	Promoción Cultural.	48913	Asociación Cultural Ficmec	18.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48913	Club Deportivo Gigantsport	1.500,00 €
3340	Promoción Cultural.	48914	Asociación Cultural Mateo Viña	3.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48914	Asociación Club De Senderismo Garapateo	600,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48915	Juventud Deportiva Interián	4.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48916	Asociación Deportiva Recreativa El Roque Garachiquense	2.000,00 €
9240	Participación Ciudadana.	48917	Asociación Generación Xxi	10.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	48918	Parroquia De San Pedro	7.500,00 €
Total				659.511,17 €

CAPÍTULO V.-FONDO DE CONTINGENCIA.

El Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

No se ha dotado crédito por este concepto para 2024.





CAPÍTULO VI. -INVERSIONES REALES.

El importe del capítulo VI asciende A **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (164.264,10.-€)**, para el ejercicio 2024, y será financiado en su totalidad con fondos propios. La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación, no obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General **los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.**

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Aplicación Presupuestaria			Denominación del Proyecto	Importe
1610	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	61900	MEJORAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL SECTOR DE GENOVÉS - T.M. GARACHICO	76.570,90 €
1710	PARQUES Y JARDINES.	61900	ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	30.000,00 €
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62500	MOBILIARIO.	3.000,00 €
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	5.000,00 €
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	OBRAS DE SOLERA DE HORMIGÓN PARA PISTA MULTIDEPORTE EN EL Bº SAN JUAN DEL REPARO	17.193,20 €
9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	63200	FINALIZACIÓN ILUMINACIÓN COMPLETA DEL EDIFICIO: ANTIGUO CONVENTO S. FRANCISCO Y PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE TENERIFE 2022-2026	32.500,00 €
Total				164.264,10 €

Capítulo IX - PASIVOS FINANCIEROS



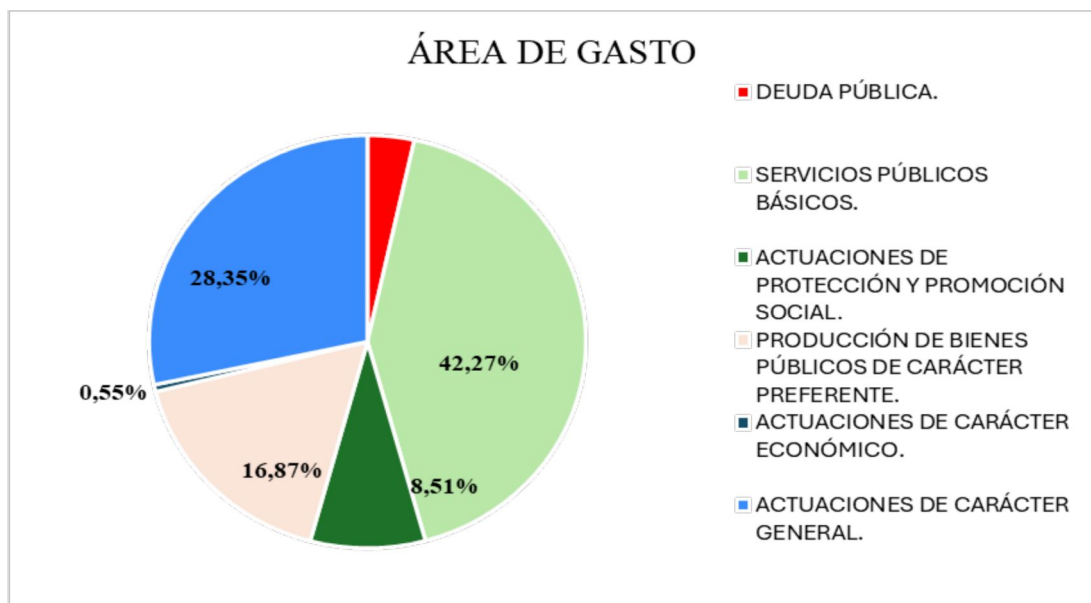


En este capítulo se recoge la financiación de las entidades locales y sus organismos autónomos procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso. Se ha dotado crédito suficiente para atender a las amortizaciones de la deuda que está vigente a la fecha, la misma asciende a **CIENTO CINCUENTA TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (153.846,12.-€)**.

CLASIFICACIÓN POR ÁREA DE GASTO

Los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas que se detallan a continuación:

RESUMEN ÁREA DE GASTO			
0	DEUDA PÚBLICA.	232.245,93 €	3,45%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.846.252,32 €	42,27%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	572.936,04 €	8,51%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.136.099,34 €	16,87%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	37.100,00 €	0,55%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	1.908.807,40 €	28,35%
Total		6.733.441,03 €	



OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2024.





Consta incorporado al expediente un informe de la Secretaría-Intervención, en el ejercicio de la función de asistencia a la Alcaldía en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

a) **Memoria suscrita por el presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior**, suscritas, por la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

c) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.**

e) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.

g) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**

h) **Plan Estratégico de Subvenciones.** Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Excmo. Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Garachico.

i) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los





Excmo. Ayuntamiento
Villa y Puerto de
Garachico

créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

(Firmado Electrónicamente)

